

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., ocho de marzo de dos mil veintitrés

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S.A. BBVA COLOMBIA
DEMANDADO: JUAN JOSE RODRIGUEZ GONZALEZ
RADICADO No. 2018-00445

Cumplido lo dispuesto en providencia calendada doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022) se dispone:

Tener como demandadas a las menores **B.D.R.B y A.V.R.B** en calidad de herederas del causante demandado **JUAN JOSÉ RODRIGUEZ GONZALEZ (q.e.p.d.)**, representadas por su señora madre **MARIA FERNANDA BARTIVAS RODRÍGUEZ** según se acreditó con los registros civiles de nacimiento allegados el 18 de octubre de 2022.

Se reconoce personería jurídica al togado **JUAN F OLMOS R.** como apoderado de las citadas demandadas, en los términos y para los fines del mandato conferido.

Tener por notificadas por conducta concluyente a las menores **B.D.R.B y A.V.R.B en calidad de herederas del causante JUAN JOSÉ RODRIGUEZ GONZALEZ (q.e.p.d.)**, representadas por su señora madre **MARIA FERNANDA BARTIVAS RODRÍGUEZ**, con la notificación por estado de esta providencia (inc. 2º art. 301 C.G.P.)

Secretaría remita el vínculo del expediente y contabilice el término con el que cuenta este demandado para contestar la demanda (art. 91 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ
(2)

Yp

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c429b6645b454d56ea19e87f272b3205b2b7c1661017133f4465c45475f71a78**

Documento generado en 08/03/2023 07:02:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>